

trarse ahora; y si el término para la defensa de Maximiliano, que me dijo V. comenzaría á correr á las cuatro ó cinco de la tarde de ayer, es el primer término que concede la ley, ó es ya un segundo término, en virtud de haberle concedido prórroga. Espero la respuesta de V. para que el Sr. Presidente pueda resolver.—*S. Lerdo de Tejada.*”

“Telégrama de Querétaro para San Luis Potosí.—Recibido á las 6 h. 15 ms. de la tarde, el 3 de Junio de 1867.—Sr. Ministro Lerdo de Tejada.

“Hoy he recibido un mensaje del Sr. Magnus, remitido anoche á las 7 de Tepeji, en el que me dice que hoy continua su marcha; y el Sr. Riva Palacio, en otro que le dirige á un individuo de esta ciudad, le asegura que mañana estará aquí con el Sr. Magnus, y otras personas que lo acompañan. El término de defensa de Maximiliano que concluye hoy á las seis de la tarde, es el primero que concede la ley. Lo digo á V. en contestacion á su telégrama de hoy.—*Escobedo.*”

“Aumento. Ayer concluyó el término de defensa de Mejía, comenzando el de Maximiliano, que concluye hoy á las seis y principiando hoy el de Miramón. A ninguno se ha concedido prórroga.—*Escobedo.*”

“Telégrama.—San Luis Potosí, Junio 3 de 1867.—A las 9 h. y 15 ms. de la noche.—Sr. General D. Mariano Escobedo.—Querétaro.

“He recibido el mensaje de V. de esta tarde, comunicándome que tiene V. noticia, de que el Sr. Baron de Magnus y los abogados que lo acompañan, llegarán mañana á esa ciudad: que esta tarde concluía el término que concede la ley para la defensa del Archiduque Maximiliano; y que en seguida, comenzaría á correr el término para la defensa de D. Miguel Miramón. Se comunicó á V. en 28 de Mayo, por el Ministro de Guerra, que si dentro del término que concede la ley para la defensa,

no llegaban los defensores llamados por Maximiliano, podía V. concederle, como él lo había pedido, que comenzara desde entónces á correr de nuevo el término que señala la ley, para que pudiese hacer su defensa. Conforme á aquella resolucio, ha acordado el C. Presidente de la República diga á V., que corriendo todavía mañana el termino para la defensa de D. Miguel Miramón, que es uno de los procesados, y debiendo llegar tambien mañana el Sr. Baron de Magnus y las personas que lo acompañan, puede V. conceder que, al concluir el término para la defensa de D. Miguel Miramón, comience á correr de nuevo el término que señala la ley para la defensa de Maximiliano, siendo en tal caso este nuevo término común á los otros dos procesados, para que puedan aprovecharlo en su defensa. Sírvase V. comunicar esto al Sr. Baron de Magnus, en respuesta á su mensaje que recibí anoche.—*S. Lerdo de Tejada.*”

“Telégrama de Querétaro á Potosí, Junio 5 de 1867, á las 3 y 16 minutos de la tarde.—C. Ministro Sebastian Lerdo de Tejada.—San Luis Potosí.

“Anoche, á las once y media, hemos llegado á ésta yo y los demas defensores de Maximiliano, y supuesto la resolucio de juzgarlo, su proceso será en todas partes leído y examinado con severa atencio. En ese juicio está comprometida la suerte de Maximiliano; pero V. sabe cuanto interesa al honor del país, que esta defensa sea verdadera en el fondo, y no solo de apariencias. ¿Podrá hacerse en veinticuatro horas, cuando el doble tiempo no alcanza para ver los documentos que esta tarde se nos van á entregar por Maximiliano? Término tan perentorio haría imposible la defensa, y nosotros y el país, nada podriamos contestar satisfactoriamente sobre el hecho de dejar indefenso á un hombre, que cree tener en esos documentos uno de los apoyos principales de su defensa. Para preparar ésta se necesitan unos pocos de días, que suplicamos al Sr. Presidente conceda,

permitiéndome ir á hablarle sobre las indicaciones hechas; pero para este viaje, necesito saber que mis compañeros cuentan con el tiempo necesario para hacer su trabajo.

“Si V., como se lo suplico, accede á mis deseos, al recibir su respuesta tomaré inmediatamente la Diligencia.—*M. Riva Palacio.*”

“Telégrama.—San Luis Potosí, Junio 5 de 1867.—A las siete de la noche.—C. Mariano Riva Palacio.—Querétaro.

“El C. Presidente de la República ha tomado en consideración el mensaje que me dirigió V. hoy, recibido á las tres y media de esta tarde, y ya comunica por el telégrafo el C. Ministro de la Guerra, la prórroga del término de defensa que ha estimado posible el gobierno.—*Lerdo de Tejada.*”

“Telégrama.—San Luis Potosí, Junio 5 de 1867.—A las 7 de la noche.—C. General Mariano Escobedo.—Querétaro.

“En vista de la petición que ha hecho el C. Mariano Riva Palacio, en nombre de los defensores de Maximiliano, sobre que se les amplie el término para su defensa, ha acordado el C. Presidente de la República, que sobre la prórroga concedida antes, se conceden tres días mas, contándose desde la conclusión de la prórroga antes concedida. Estos tres días se conceden como un término comun á Maximiliano y á los otros dos procesados, para que puedan aprovecharlo tambien en su defensa; bajo el concepto de que no se concederá otra prórroga, por ser esta la segunda que ha concedido el Gobierno, para dar á la defensa la amplitud posible, hasta donde lo ha estimado compatible con la razón y el espíritu de la ley.—Sírvasse V. disponer que se haga saber á los tres procesados esta resolución.—*Mejía.*”

“Telégrama.—De Querétaro para Potosí, recibido el 5

de Junio de 1867, á las 8 horas y 35 minutos de la noche.—C. Ministro de Guerra.

“He recibido el mensaje de V. de hoy, y se ha hecho saber á los reos Maximiliano, Miramón y Mejía, el acuerdo del C. Presidente, relativo á la prórroga de tres días, que se ha servido concederles para su defensa.—*M. Escobedo.*”

“Telégrama de Querétaro para San Luis Potosí.—Junio 6 de 1867.—Recibido á las 2 y 15 minutos de la tarde.—C. Ministro de Guerra.

“En este momento, que son las 12 y media del día, acabo de recibir el siguiente:

“Linea telegráfica del Interior.—Recibido de Tacubaya el 5 de Junio de 1867, á las 9 de la noche.

“C. General Escobedo.—Necesito que mande V. dos brigadas de infantería con fuerzas útiles para un asalto.—*P. Díaz.*”

“Lo trascibo á V., advirtiéndole que para poder salir de aquí con la fuerza que sea posible, necesito que venga el Gral. Treviño, á encargarse de la que deba quedar en esta ciudad.—*M. Escobedo.*”

“Telégrama.—San Luis Potosí, Junio 6 de 1867.—A las 8 y 20 minutos de la noche.—C. General Mariano Escobedo.—Querétaro.

“En vista del parte telegráfico que me dirigió V. esta tarde, insertando otro del C. General Porfirio Díaz, ha acordado el C. Presidente de la República, se sirva V. contestar al C. Gral. Díaz, que por ahora no puede ir ninguna de las fuerzas que están en Querétaro, porque es preciso que permanezcan allí.—*Mejía.*”

“Secretaría de Estado y del despacho de Guerra y Marina.—Sección 1.—En vista del oficio fecha de anteayer que presentaron Vds. en la tarde de ayer, pidiendo que, si fuere condenado á la pena capital Fernando Maximiliano,

liano de Hapsburgo, en el juicio á que está sometido, se le conceda la gracia de indulto, el C. Presidente de la República ha acordado manifieste á Vds., que no es posible resolver sobre una solicitud de indulto, antes de saber si el procesado ha sido condenado en el juicio; y que en el caso de ser condenado, si entonces se sometiére en tiempo oportuno á la decision del gobierno, resolver sobre si concede, ó no, la gracia de indulto, en tal caso, entre todas las consideraciones que deba pesar el Gobierno, tendrá presente lo espuesto por Vds. en su ocursu.

"Independencia y Libertad. San Luis Potosí Junio 14 de 1867.—*Mejía*.—C. C. Mariano Riva Palacio y Lic. Rafael Martínez de la Torre.—Presentes."

"Telégrama de Querétaro á San Luis Potosí, Junio 14 de 1867, á las 8 horas 40 minutos de la noche.—Sr. Ministro de Relaciones.

"Ayer á las ocho de la mañana se instaló el Consejo de guerra, y hasta este momento, siete y media, no concluye sus trabajos. Creo que dentro de dos horas, cuando mas, podré comunicar el resultado. Hoy he hecho salir de esta Ciudad á la princesa de Salm, y á varias extranjeras, porque trabajaban ya con mucho descaro, y eran muy peligrosos sus trabajos.—*Escobedo*."

"Telégrama de Querétaro á San Luis Potosí, Junio 14 de 1867.—A las 12 horas y 10 minutos de la noche.—C. Ministro de Relaciones.

"El Consejo ha condenado á muerte, por unanimidad, á los tres procesados. La causa ha pasado al Asesor.—*Escobedo*."

"Telégrama. San Luis Potosí, Junio 14 de 1867.—A las 12 horas 20 minutos de la noche.—Sr. General D. Mariano Escobedo.—Querétaro.—El Sr. Presidente queda impuesto de los mensajes que me ha dirigido V. esta noche.—*Lerdo de Tejada*."

"Secretaría de Estado y del despacho de Guerra y Marina.

"Han espuesto Vds. en su nuevo ocursu fecha de hoy, que teniendo noticia de que el Consejo de guerra reunido en Querétaro, ha condenado á la última pena á Fernando Maximiliano de Hapsburgo, pedían Vds. como defensores suyos, que el gobierno le concediera la gracia de indulto, ó que si aun no podía resolver sobre este punto, entre tanto pudiera resolverlo, mandase suspender los efectos de la sentencia.

"Impuesto de ese nuevo ocursu el C. Presidente de la República, ha acordado diga á Vds., que segun les manifesté en oficio de ayer, no es posible resolver sobre una solicitud de indulto, antes de saber la condenacion en el juicio, no habiendo una condenacion que pueda surtir los efectos de tal, mientras el fallo del Consejo no sea confirmado por el gefe militar, con arreglo á la ordenanza y leyes respectivas; y que en lo demas, diga tambien á Vds. como les manifesté en mi oficio de ayer, que no alterando el Gobierno las disposiciones de la ley, si en el caso de ser confirmado el fallo del Consejo, se somete entonces en tiempo oportuno á la decision del Gobierno, resolver sobre si se concede ó no, la gracia de indulto, en tal caso, entre todas las consideraciones que deba pesar el Gobierno, tendrá presente lo espuesto por Vds. en sus dos ocursos.

"Independencia y Libertad. San Luis Potosí, Junio 15 de 1867.—*Mejía*.

"C. C. Mariano Riva Palacio y Lic. Rafael Martínez de la Torre.—Presentes."

"Secretaría de Estado y del despacho de Guerra y Marina.

"Al ocursu presentado por Vds. con fecha de hoy al C. Presidente de la República, solicitando se conceda la gracia de indulto á Fernando Maximiliano de Hapsburgo, que

ha sido sentenciado en Querétaro por el Consejo de guerra que lo juzgó, á sufrir la última pena, ha recaído el acuerdo siguiente:

"Ecsaminadas con todo el detenimiento que requiere la gravedad del caso, esta solicitud de indulto, y las demas que se han presentado con igual objeto, el C. Presidente de la República se ha servido acordar, que no puede accederse á ellas, por oponerse á este acto de clemencia, las mas graves consideraciones de justicia, y de necesidad de asegurar la paz de la nacion.

"Y lo comunico á Vds. para su conocimiento, y como resultado de su ocurso citado.

"San Luis Potosí, Junio 16 de 1867.—*Mejía.*

"C. C. Mariano Riva Palacio y Lic. Rafael Martínez de la Torre.—Presentes."

"Telégrama de Querétaro para el Potosí.—Recibido el día 16 de Junio de 1867, á la 1 hora y 15 minutos de la tarde.

"C. Presidente.—Confirmada por este Cuartel general la sentencia que pronunció el Consejo el día catorce del presente, hoy á las diez de la mañana se ha notificado á los reos, y á las tres de la tarde serán pasados por las armas.—*Escobedo.*"

"Telégrama. San Luis Potosí, Junio 16 de 1867.—A la una de la tarde.

"C. General M. Escobedo.—Querétaro.—Los defensores de Maximiliano y de Miramón acaban de ocurrir á manifestar al Gobierno, que se ha confirmado la sentencia del Consejo de Guerra, que les impuso á ellos y á Mejía la pena de muerte, y que se ha ordenado hacer la ejecucion en la tarde de hoy. Se ha pedido para los tres sentenciados la gracia de indulto, que el Gobierno ha denegado, despues que ha tenido sobre este punto las mas detenidas deliberaciones. Con el fin de que los

sentenciados tengan el tiempo necesario para el arreglo de sus asuntos, el C. Presidente de la República ha determinado, que no se verifique la ejecucion de los tres sentenciados, sino hasta en la mañana del miércoles diez y nueve del mes corriente. Sírvase V. dar sus órdenes conforme á esta resolucion, y avisarme desde luego el recibo de este mensaje.—*Mejía.*"

"Telégrama de Querétaro para San Luis Potosí.—Recibido el 16 de Junio de 1867, á las 4 h. 1 m. de la tarde.—C. Ministro de la Guerra.

"Quedo enterado de que el C. Presidente ha dispuesto, se suspenda la ejecucion de los reos hasta el miércoles diez y nueve, por la mañana. Cumpliré con esta suprema disposicion.—*M. Escobedo.*"

"Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—San Luis Potosí, Junio 16 de 1867.

MEMORANDUM.

"El Sr. Baron A. V. Magnus, que ha funcionado cerca de Maximiliano como Ministro de Prusia, y los Sres. D. Mariano Riva Palacio y D. Rafael Martínez de la Torre, llamados los tres de México por Maximiliano para su defensa, que se hallan ahora en esta ciudad, ocurrieron á ver al C. Ministro de Relaciones y Gobernación, á las 12 del día de hoy.

"Le manifestaron, que los Sres. Riva Palacio y Martínez de la Torre acababan de recibir un telégrama de Querétaro, diciéndoles: que había sido confirmada la sentencia del Consejo de guerra, que impuso la pena de muerte al Archiduque Maximiliano, á D. Miguel Miramón y á D. Tomás Mejía: que se había notificado la sentencia; y que se había señalado la hora de las tres de la tarde de hoy para la ejecucion. Los tres Señores mencionados, pidieron que el Gobierno comunicase desde luego por el te-

légrafo, una orden para que se suspendiera la ejecucion, mientras resolvía sobre la solicitud de la gracia de indulto.

"Ademas, el Sr. Baron Magnus pidió que, en caso de denegarse el indulto, se concediera el término indispensable para que él pudiera ir á Querétaro á hablar con Maximiliano. Fundó su petición, en que Maximiliano le había manifestado en Querétaro, que en caso de condenacion, deseaba confiarle algunos encargos de familia. Agregó que su ida á Querétaro era todavía ahora de mas grave interés, por saber que ya no estaban en Querétaro, sino que habían marchado á Tacubaya, los que habían funcionado cerca de Maximiliano como representantes de Austria y Bélgica, á quienes en ausencia del Sr. Magnus, pudiera confiar aquellos encargos de familia.

"Tres días antes, el 13 había hablado el Sr. Magnus, tanto sobre la gracia de indulto, en el caso de condenacion, como sobre que en tal caso, tuviera tiempo de ir á Querétaro para poder recibir de Maximiliano dichos encargos. El mismo día 13 se le había contestado: sobre el primer punto, que el Gobierno nada podía resolver acerca de indulto, mientras no hubiese una sentencia condenatoria; y sobre el segundo punto, que para el caso de pronunciarse tal sentencia, no podía el Gobierno ofrecer desde antes, que se le concedería el tiempo necesario para ir á Querétaro, por lo que, si el Sr. Magnus lo creía conveniente, podría volver desde luego á aquella ciudad.

Impuesto el C. Presidente de la República, de las peticiones que han hecho hoy los Sres. Magnus, Riva Palacio y Martínez de la Torre, dispuso deliberar desde luego con sus Ministros sobre el asunto, resolviendo: que no parecía posible conceder la gracia de indulto, por gravísimas consideraciones de justicia, y de imprescindible necesidad de asegurar la paz de la República; y que no era humano prolongar mucho la situacion de los tres sentenciados, pero tampoco parecía humano denegar del

todo la peticion que se hacía, con objeto de que tuvieran tiempo de arreglar sus asuntos.

"En tal virtud, se determinó comunicar desde luego por el telégrafo, la orden para que se suspendiera la ejecucion por dos días, hasta la mañana del miércoles diez y nueve del corriente.

"Esta orden se refirió á lo espuesto por los defensores, acerca de la hora señalada hoy para la ejecucion, y no se refirió al telégrama del C. Gral. Escobedo sobre el mismo punto, porque este telégrama no se recibió sino algunos momentos despues de haberse mandado la orden al telégrafo.

"Aunque despues de instruido el Sr. Magnus de lo resuelto, indicó el deseo de que se difiriera la ejecucion hasta el viérnes 21, sin embargo, no pareció humano prolongar tanto el término; y se le contestó, que ya se había calculado que podía llegar sin dificultad á Querétaro, en la noche de mañana lunes, ó temprano en la mañana del martes. Se le manifestó tambien, que para esto le daría el Gobierno todas las facilidades que él quisiera, y conforme á su indicacion, el C. Ministro de Relaciones ha mandado poner á su disposicion una Diligencia extraordinaria.

"Se estiende este memorandum, para que consten en el espediente los hechos referidos.—*Mejia.*"

—
"Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernacion.—
Departamento de Gobernacion.—Seccion 1"

"Ha determinado el C. Presidente de la República, se sirva V. arreglar que desde luego esté prevenida una Diligencia extraordinaria, que vaya con toda brevedad posible, de esta Ciudad á la de Querétaro, poniéndose esta Diligencia á disposicion del Sr. Baron A. V. Magnus, con las personas que él quiera que lo acompañen.

"Lo comunico á V., á fin de que esté prevenida dicha Diligencia extraordinaria, para la hora que designe el Sr.

Baron de Magnus, del resto de esta tarde, ó noche de hoy.

"Independencia y Libertad. San Luis Potosí, Junio 16 de 1867.—*Lerdo de Tejada*.—Sr. Administrador de Diligencias de esta ciudad.—Presente."

"Telégrama de Querétaro á San Luis Potosí.—Recibido á las 9 horas 30 minutos de la noche, el 18 de Junio de 1867.

"Exmo. Sr. Sebastián Lerdo de Tejada.

"Habiendo llegado hoy á Querétaro me he cerciorado de que los tres condenados del día catorce, han muerto moralmente el Domingo último, y que así lo estima todo el mundo, pues hechas todas sus disposiciones para morir, han esperado á cada instante, durante toda una hora, ser llevados al lugar en que debían recibir la muerte, antes de que se les hubiera podido comunicar por medio del telégrafo, la orden para suspender el acto. Las humanas costumbres de nuestra época, no permiten que después de haber sufrido ese horroroso suplicio, se les haga morir segunda vez mañana. En nombre, pues, de la humanidad y del cielo, os conjuro que mandéis no tocar á su vida; y os repito de nuevo, que estoy cierto que mi Soberano, S. M. el Rey de Prusia, y todos los monarcas de Europa, unidos por los vínculos de la sangre con el príncipe prisionero, á saber, su hermano el Emperador de Austria, su prima la Reyna del Imperio Británico, su hermano político el Rey de los Belgas, y sus primos tambien, la Reyna de España y los Reyes de Italia y Suecia, se entenderán fácilmente, para dar á S. E. el Sr. D. Benito Juárez, todas las seguridades, de que ninguno de los tres prisioneros volverá á pisar el territorio mexicano.—*A. V. Magnus*."

"Telégrama. San Luis Potosí, Junio 18 de 1867.—A las 10 horas y 5 minutos de la noche.—Al Sr. Baron A. V. Magnus, etc., etc. etc.—Querétaro.

"Tengo el sentimiento de decir á V., en respuesta al telégrama que se ha servido dirijirme esta noche, que segun manifesté á V. anteayer en esta ciudad, el Sr. Presidente de la República no cree posible conceder el indulto del Archiduque Maximiliano, por las mas graves consideraciones de justicia, y de necesidad de asegurar la paz de la República.

"Soy de V., Sr. Baron, muy respetuoso y obediente servidor.—*S. Lerdo de Tejada*."

"Telégrama de Querétaro para San Luis Potosí, Junio 19 de 1867.—C. Ministro de la Guerra.

"El día catorce del presente, á las once de la noche, han sido condenados por el Consejo de guerra, formado á Maximiliano de Hapsburgo, Miguel Miramón y Tomás Mejía, á sufrir la última pena. Confirmada la sentencia por este Cuartel general el día 15, se señaló el 16 para su ejecución, la que se suspendió hasta hoy por disposición del Supremo Gobierno. Son las 7 de la mañana, hora en que acaban de ser pasados por las armas los citados Maximiliano, Miramón y Mejía.

"Sírvese V. comunicarlo al C. Presidente de la República.—*M. Escobedo*."

"Telégrama para Querétaro.—San Luis Potosí, Junio 19 de 1867.—C. General Mariano Escobedo, en gefe del Cuerpo de Ejército del Norte.

"He recibido el mensaje de V. fecha de hoy, en que participa que á las siete de la mañana, fueron pasados por las armas, Maximiliano de Hapsburgo, Miramón y Mejía.—*Mejía*."

* *

El Diario del Sr. Ing. Reyes concluye con lo siguiente:

"Por una carta particular he sabido los detalles de la ejecución de Maximiliano, Miramón y Mejía. A conti-

nuacion copio la carta escrita en San Miguel por una persona á quien un testigo ocular dió los datos y detalles.

"Respecto á la ejecución de Maximiliano, Miramón y Mejía, seré breve, pues los pormenores los tengo nada menos que de un testigo ocular.

"Cuando el miércoles á las 6 de la mañana sacaron á los reos de Capuchinas, el Emperador se recostó en el quicio de la puerta y mirando al cielo le dijo á Ortega su defensor: ¡Qué cielo tan hermoso, así lo deseaba yo para el día de mi muerte!

"Salieron todos vestidos de negro, gran toilette como si fueran á un baile. Cada uno subió en una carretela con un padre y fueron conducidos para el Cerro de las Campanas, en un cuadro de cuatro mil hombres bajo las armas. A unos cien pasos del lugar donde se rindió Maximiliano, lugar escogido para la ejecución, bajó del coche el Emperador, y con ademán firme y la cabeza erguida marchó sereno, sonándose y sacudiéndose naturalmente el polvo de la ropa.

"Preguntó cuáles eran los soldados destinados de hacer fuego y á cada uno de ellos le dió una onza suplicándoles tiraran al pecho. El oficialito que iba á mandar la ejecución, le dijo al Emperador, que sentía el que tal vez muriese con el resentimiento de que él mandaba el ejercicio; que cumplía órdenes, pero que si en él estuviera, de corazón desaprobaría lo que iban á hacer. Entonces el Emperador con una naturalidad admirable le dijo: Muchacho: un militar cumple su consigna; agradezco sus sentimientos pero exijo que cumplais las órdenes que se os han dado. Se acercó entonces Maximiliano y abrazó tres veces y cordialmente á los Grales. Miramón y Mejía, diciéndoles "hasta el otro mundo."

"Después Miramón y Mejía hicieron lo mismo. En esto Maximiliano ocupaba el centro y volviéndose á Miramón le dice: "General, un valiente es admirado hasta por los monarcas; antes de morir quiero cederos el lugar de honor" y lo hizo colocarse al centro.

“Volviéndose á Mejía le dijo: “General, lo que no se premia en la tierra, se premia en el cielo.” Mejía era el más triste, porque momentos antes su mujer, loca, corría por las calles con la criatura en los brazos y los senos desnudos.

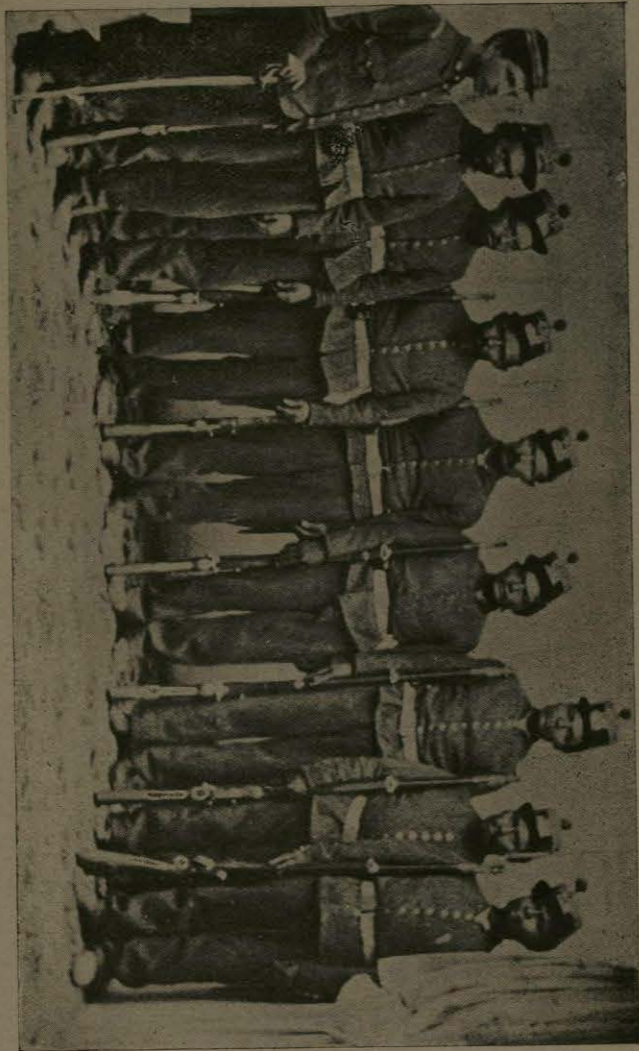
“Adelantóse un tanto el Emperador, y con voz sonora y una sangre fría estupenda dijo: “Mexicanos: Los hombres de mi clase y origen, y animados por mis sentimientos, son destinados por la Providencia ó para la felicidad de los pueblos ó para ser mártires. Jamás mis ideas al venir entre vosotros fueron bastardas. Vine llamado por los mexicanos de buena fe; por los que hoy se sacrifican por mi patria adoptiva. Al bajar al sepulcro no llevo más consuelo, que el haber hecho cuanto bien he podido, y el de no haber sido abandonado por mis fieles y queridos generales. Mexicanos, que mi sangre sea la última que se derrame y que ella regenere mi infortunada patria adoptiva.”

“Se hizo atrás, adelantó un pie, y alzando los ojos al cielo, señaló con la mano el pecho y aguardó sereno la muerte.

“Miramón entonces, se sonó y sacó un papelito de su bolsillo, y como quien arenga á un cuerpo de ejército, paseando su vista por los cuatro mil hombres formados, dijo:

“Soldados de México, compañeros: Héme aquí sentenciado á morir por traidor! Cuando mi vida ya no me pertenece, cuando dentro de breves momentos voy á morir, proclamo ante vosotros todos, ante la faz del mundo entero, que jamás he sido traidor á mi patria. He combatido por el orden y hoy con honor sucumbo por ella. Tengo hijos, pero esos hijos jamás podrán tacharme de la calumniosa mancha que se me imputa. ¡Mexicanos! ¡Que viva México! ¡Viva el Emperador!

“Estos vivas los dijo con una voz centuplicada, todos estaban contristados, algunas lágrimas corrieron y des-



SOLDADOS QUE USILARON A MAXIMILIANO, EL 19 DE JUNIO DE 1867.

pués de abrazarse los tres nuevamente sucumbieron como héroes.

"Ni una alma de Querétaro presenció la ejecución. Las calles desiertas, las casas cerradas. Todos los tiros fueron al pecho. Los tres cadáveres los están embalsamando, el de Maximiliano tiene dos varas y un tercio, cuando le vieron el corazón lo tenía como una bombilla de grande.

"Testó diez y nueve millones de pesos, y como antes de morir ya le habían anunciado la muerte de Carlota, todo lo distribuyó entre familias y poblaciones. Los hijos de Miramón los dotó con 150,000 y en el testamento que dicen es imponente, encarga á Francisco José que los coloque como hijos suyos y que no olvide que son los hijos de su más leal y fiel amigo hasta la hora de la muerte.

"Mejía dejó encargado su hijo legítimo á Escobedo!

"Carri, Secretario de Martínez de la Torre, me dijo que iban á publicar la defensa de los tres y que me mandaría un folleto.

"Siguen algunos encargos y concluye, firmado, *Anastasio Obregón.*"



CAPITULO 33°

SUMARIO.

El Ministro de la Guerra comunica al General en Jefe del Cuerpo de Ejército del Norte, la orden del Presidente sobre la formación de procesos y castigos que imponen á los Generales y demás Jefes y Oficiales prisioneros en Querétaro.—Los defensores de Maximiliano en Querétaro y en San Luis.—Interesante conferencia de los defensores Martínez de la Torre y Riva Palacio con los Sres. Juárez y Lerdo de Tejada.—Fragmento del *Memorandum* que publicaron.—Personajes extranjeros, señoras y vecinos de San Luis pidieron también el indulto de los sentenciados.—Oficiales extranjeros solicitan del Gral. Escobedo que los admita en el Ejército mexicano.—El Gral. Díaz con el Ejército de Oriente ocupa la plaza de México.—Prisioneros extranjeros y mexicanos en San Luis.—Un párrafo del "Péridico Oficial."—Salida del Gobierno para México.—Fusilamiento de D. Santiago Vidaurri.—Proclama de Juárez al llegar á México y nombramiento de Ministros.

"Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—Sección 1°.

"Las personas aprehendidas al ser ocupada por un hecho de armas la ciudad de Querétaro, respecto de las que aún no se ha determinado, además de la responsabilidad de todos sus hechos anteriores, tienen de un modo especial, la de haber querido todavía derramar mas sangre mexicana, y hacer sufrir al país males incalculables, sin probabilidad ni esperanza, de sostener el simulacro de Gobierno que pretendió poner á la nación la intervención